ACTA MODIFICATORIA 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS

CODIGO TRAZABILIDAD	1 1 1 1 1		

FECHA: 26-03-2025

Entre los suscritos **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.877 expedida en **Ibagué -Tolima,** Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible (E) según Resolución No 0016 del 08 de enero de 2025, Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **ECOLOGIC INGENIERÍA SAS** identificada con NIT No. 901.370.333-2, representado legalmente por **CAMILO ANDRES SALAMANCA FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.546.888 expedida en Bogotá D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula: SEGUNDA- PLAZO del **CONTRATO DE OBRA NO. 1088 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A)** Que CORTOLIMA suscribió el **CONTRATO DE OBRA NO. 1088 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**, con **ECOLOGIC INGENIERÍA SAS**, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS, METEOROLÓGICAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3884 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA". Por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.200.176.786,10) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2022001949 de 2022 y plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.** De igual forma, el contrato fue objeto modificación el día 26 de diciembre de 2024, mediante la cual se prorrogo el contrato por noventa (90) días más, para un total de trescientos (360) días calendario. **B)** Que el supervisor mediante justificación de fecha 27 de marzo de 2025 manifiesta que,

ACTA MODIFICATORIA 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS

CODIGO TRAZABILIDAD	1 1 1 1 1		

FECHA: 26-03-2025

el día 25 de marzo de 2025 se recibió solicitud por parte del contratista por medio de la cual requiere prorrogar el CONTRATO DE OBRA NO. 1088 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, teniendo en cuenta lo siguientes argumentos: *"Me dirijo a ustedes en calidad de Representante legal de Ecologic Ingeniería SAS, con relación al contrato No. 1088 del 29 de diciembre del 2022 suscrito entre nuestra entidad y la Corporación Autónoma Regional de Tolima para el suministro e instalación de estaciones de medición meteorológica, hidrométrica y elementos tecnológicos, con el fin de solicitar formalmente una prórroga la cual obedece a que las mismas se han visto afectadas por las desfavorables condiciones climáticas y por situaciones sociales que han alcanzado un retraso significativo en nuestro cronograma. Desde el inicio de las actividades, hemos estado monitoreando las condiciones del clima, las cuales han impedido la ejecución de las obras planificadas de manera segura y eficiente esto acompañado de una problemática social que ha fomentado interrupciones en el transporte y el suministro de insumos. A pesar de nuestros esfuerzos por adaptarnos a las circunstancias, ha sido imposible avanzar con el proyecto en los plazos establecidos. Considerando estas situaciones, solicitamos una prórroga de 30 días para la finalización de las actividades mencionadas. Este tiempo adicional nos permitirá no solo retomar las obras con las condiciones adecuadas, sino también garantizar la calidad y seguridad de las instalaciones."* **C)** En ese contexto, la interventora Anggie Juanita López Ríos, representante legal de INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES SAS, avalo la solicitud de prórroga, únicamente por veintiocho (28) días, indicando que estos son los suficientes para culminar el contrato y que su aprobación está fundamentada en las siguientes razones: *"• Lluvias constantes en el Municipio de Venadillo y en el Tolima en general, que han afectado la construcción de las obras civiles, el montaje de estructuras y la instalación de los equipos de las estaciones hidrometereológicas. • Problemas con los dueños de los predios, quienes solicitaron la presencia de un representante de Cortolima para garantizar su tranquilidad, lo que retrasó el inicio de las actividades en 5 estaciones*." **D)** Conforme a lo expuesto indica el supervisor, que se hace necesario proceder con la ejecución del contrato para cumplir los objetivos establecidos. Para ello, la supervisora del contrato manifiesta y acepta la recomendación de la interventoría, por lo que considera imprescindible realizar una prórroga del CONTRATO DE OBRA No.

ACTA MODIFICATORIA 2 AL CONTRATO DE OBRA Nº 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS

CODIGO TRAZABILIDAD	1 1 1 1 1		

FECHA: 26-03-2025

1088, del 29 de diciembre de 2022. **E)** Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista y de conformidad con las circunstancias anteriormente expuestas, el supervisor del presente contrato, mediante justificación de fecha 27 de marzo de 2025, considera viable, apropiada y conveniente la solicitud impetrada. Corolario a lo anterior las partes acuerdan. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: Modificar la cláusula segunda plazo de ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO:** El plazo a prorrogar mediante la presente acta modificatoria corresponde a VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO. **Parágrafo:** con esta prórroga el plazo de ejecución del contrato principal asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÍAS (388) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA TERCERA–GARANTIAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas inicialmente prorrogando su vigencia de conformidad con el plazo pactado en la presente acta modificatoria. **CLAUSULA-CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la aceptación de las partes. **Parágrafo:** para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Juan Manuel Barrero Guzman / Abogado Oficina de Contratación.
Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla-Jefe Oficina de Contratacion.